



Principales novedades del Plan de Seguros Agrarios de 2010

El Consejo de Ministros, en su reunión del pasado 18 de diciembre, aprobó el Plan de Seguros Agrarios para el ejercicio 2010, que ha sido publicado en el B.O.E. el día 30 de diciembre de 2009, con una aportación económica de 284,18 millones de euros, para subvencionar la suscripción de las pólizas de seguro a los agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales.

El Plan 2010 incluirá las siguientes novedades:

Sector agrícola

- Se establecerá una nueva garantía destinada a compensar los costes necesarios para llevar a cabo recuperación de la capacidad productiva de las plantaciones leñosas.
- Se establecerán dos nuevas líneas de aseguramiento destinadas una de ellas a dar cobertura a los cultivos agroenergéticos y la otra al conjunto de los cultivos forrajeros. Estas líneas ofrecerán inicialmente una garantía ante los daños producidos por el pedrisco, el incendio, la inundación y la lluvia torrencial e incluirán una cobertura adicional de daños excepcionales.
- En el seguro de rendimientos en explotaciones de cultivos herbáceos extensivos se revisarán los rendimientos máximos asegurables establecidos para los cereales de invierno, el leguminoso grano y el girasol. Serán también objeto de estudio los procesos de revisión y asignación de rendimientos en el seguro de explotación en uva de vinificación.
- Se extenderá el seguro de explotación de cereza, de aplicación actualmente en la provincia de Cáceres, a las zonas de producción de Alicante, Zaragoza y Huesca.
- Se incorporará la cobertura del golpe de calor a la póliza combinada de hortalizas en Canarias.
- Se irá ampliando, al conjunto de denominaciones de origen, la garantía para viñedos de características específicas, de aplicación en la actualidad a determinadas denominaciones.
- Se desarrollarán diversos trabajos para incrementar coberturas en algunas líneas de seguro del plan.



- Para facilitar la protección del sector pecuario ante los daños producidos por ataques de animales salvajes o asilvestrados, se estudiará la posibilidad de establecer, durante el ejercicio, líneas de seguro específicas para la cobertura de dichos daños en las especies vacuna, ovina, caprina y equina.
- Establecimiento de una nueva línea de aseguramiento, bajo la denominación de "tarifa general pecuaria", que permita incorporar progresivamente al sistema de seguros agrarios las explotaciones cunícolas y del resto de especies ganaderas actualmente no asegurables.
- Se llevarán a cabo aquellos trabajos que resulten precisos para incorporar en el plan las coberturas que se relacionan seguidamente:
 - En los seguros avícolas se definirán las opciones de aseguramiento específicas para facilitar su aplicación en las granjas dedicadas a la producción de animales con valor genético y en las explotaciones dedicadas a modalidades alternativas de manejo.
 - Se incorporarán al seguro de mejillón otras zonas productoras del territorio nacional.
 - La revisión del seguro de acuicultura continental, para su asimilación a las condiciones de aplicación en la acuicultura marina.
 - El establecimiento de una cobertura para sucesos que generen alta mortalidad, por cualquier causa y de manera coincidente, en los seguros de explotación de ganado.

Subvenciones

No ha habido cambios en cuanto a los criterios para la asignación de las subvenciones al coste de los seguros agrarios, por lo que se mantiene la estructura general de porcentajes acumulativos, si bien se ha potenciado la subvención adicional por prácticas para reducción del riesgo y por condiciones productivas.

Se sigue aplicando el coeficiente de modulación para las subvenciones de

las pólizas contratadas en el Plan de Seguros 2010, por agricultores y ganaderos que en el año 2008 hubieran percibido un total de subvenciones al seguro agrario superior a 5.000 euros, el coeficiente equivalente al 5 por ciento sobre el exceso de dicha cantidad. Salvo para la Comunidad Autónoma de Canarias, los jóvenes agricultores que perciban subvención adicional por esta condición y las pólizas contratadas por entidades asociativas de agricultores.

Para los nuevos asegurados que se incorporen al seguro y, por tanto, no hubieran percibido subvenciones en el ejercicio 2008, sólo se aplicará el coeficiente de modulación del 5 por ciento cuando la subvención correspondiente a la póliza de seguro supere los 5.000 euros.

En caso de producirse un cambio de titularidad en la póliza de seguro, en los términos contemplados en la orden en la que se regule la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado a la contratación del seguro agrario, por parte de ENESA se resolverá la devolución del importe de la subvención detruido a causa de la modulación, al mismo tiempo que se resuelva la concesión de la subvención adicional por renovación de contrato para estos supuestos.

Cualquier persona que esté interesada en los seguros agrarios, puede solicitar más información a la ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS C/ Miguel Ángel 23-5ª planta 28010 MADRID, con teléfono: 913 475 001, fax: 913 085 446 y correo electrónico: seguro.agrario@marm.es y a través de la página web www.marm.es. Y sobretodo a su Tomador del Seguro o a su Mediador, ya que éstos se encuentran más próximos y le pueden aclarar cuantas dudas se le planteen antes de realizar la póliza y posteriormente asesorarle en caso de siniestro.



PUNTOS DE INFORMACIÓN:

Delegaciones Provinciales de su comunidad autónoma • Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno • Organizaciones Profesionales Agrarias • Cooperativas • Entidades Aseguradoras • Agrosseguro.